



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVL
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVL/NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil diecisiete, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno

Vocales:

- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.
- Dña. Nira Alduán Ojeda, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico.
- Dña. Juana María Alvarado Santana, Concejala Delegada del Área de Atención Social.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Raquel Alvarado Castellano, Letrada Asesora Jurídica, en sustitución de la Secretaria General en virtud del Decreto núm. 7837/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.

Secretario de la Mesa:

- D. José A. Castro Hernández, Administrativo - Jefe de Sección del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa.

Miembros titulares de la Mesa que no asisten pero excusan su no asistencia:

- D. Julio José Ojeda Medina, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Cultural.
- D. Antonio Ordoñez Sánchez, Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de octubre de 2017.
- 2.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de noviembre de 2017.

BLOQUE I.

1.1. Adoptar los acuerdos que procedan en relación a la constitución del Comité de Expertos en el expediente "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2017).

1.2 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, si procede, del expediente "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017).

BLOQUE III.

3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente, del expediente "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017).

3.2 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente, del expediente "DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017).

3.3 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente, del expediente "SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017)

A continuación se procede al estudio de los puntos del Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de octubre de 2017.

Por el Secretario se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 26 de octubre de 2017, y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.

La Mesa de Contratación acuerda, por siete votos a favor y una abstención, aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 26 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVL
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVL/NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

➤ Votos a favor:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.
- Dña. Nira Alduán Ojeda, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico.
- Dña. Juana María Alvarado Santana, Concejala Delegada del Área de Atención Social.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Asesora Jurídica.

➤ Abstenciones (por no encontrarse presente el día de la celebración de la mesa):

- Dña. Raquel Alvarado Castellano, Letrada Asesora Jurídica, en sustitución de la Secretaria General en virtud del Decreto núm. 7837/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

2.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de noviembre de 2017.

Por el Secretario se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 6 de noviembre de 2017, y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.

La Mesa de Contratación acuerda, por siete votos a favor y una abstención, aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 6 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ Votos a favor:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.
- Dña. Nira Alduán Ojeda, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico.
- Dña. Juana María Alvarado Santana, Concejala Delegada del Área de Atención Social.
- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. Raquel Alvarado Castellano, Letrada Asesora Jurídica, en sustitución de la Secretaria General en virtud del Decreto núm. 7837/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa.



Asesora Jurídica.

- **Abstenciones (por no encontrarse presente el día de la celebración de la mesa):**
- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.

BLOQUE I.

1.1. Adoptar los acuerdos que procedan en relación a la constitución del Comité de Expertos en el expediente “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2017).

Por el Secretario se informa a los presentes que se está tramitando la licitación del expediente: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2017)**, estableciéndose, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, que se designará un Comité de Expertos para la valoración de los criterios subjetivos.

Por el Secretario se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 10 de noviembre de 2017, por D. Manuel Betancor Sánchez, Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs, con el siguiente tenor literal:

“Don Manuel Betancor Sánchez, jefe del servicio de Atención ciudadana, Modernización, Calidad y TICs,

Propone a la Mesa de contratación los candidatos a componer el comité de expertos para el expediente de contratación “Contratación de los servicios de análisis, simplificación y normalización de los procedimientos administrativos e implantación de una plataforma de administración electrónica. (Expediente 017/2017).

Presidente: En nombre de la empresa DIGITAL, SL con NIF B87606836, José Ignacio Valderas Monge, Ingeniero de Telecomunicaciones.

Vocal: Ramón García Weil con NIF 52842842C Jefe Informática del Ayuntamiento de Arucas.

Vocal: Nieves Benazco Fernández con NIF 42846783Z. Jefe de Informática del Ayuntamiento de Mogán.

En Santa Lucía a 10 de noviembre de 2017

Fdo. Manuel Betancor Sánchez

*V.B. Concejal NN.TT.
Carmelo León Rodríguez*

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Designar las personas físicas / jurídicas que a continuación se reseñan para formar parte del Comité de Expertos en el expediente **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS,**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2017):

Presidente: En nombre de la empresa DIGITAL, S.L. con NIF B-87606836, a D. José Ignacio Valderas Monge, Ingeniero de Telecomunicaciones.

Vocal: D. Ramón García Weil, con NIF 52842842-C, Jefe Informática del Ayuntamiento de Arucas.

Vocal: Dña. Nieves Benazco Fernández, con NIF 42846783-Z, Jefe de Informática del Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Proceder a publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

1.2 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, si procede, del expediente “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017).

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 7 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 6495/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 24 de agosto de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)**.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 6698/2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 6 de septiembre de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



**Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).*

TERCERO.- *Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:*

- *Con fecha 4 de octubre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 119.*
- *Con fecha 4 de octubre de 2017, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado*
- *Con fecha 4 de octubre de 2017, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 31 de octubre de 2017.*

QUINTO.- *Que, con fecha 2 de noviembre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:*

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: *Que con fecha 02 de noviembre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

ASUNTO: *Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Pavimentación de Vías Públicas” (Expediente Administrativo 029/2017)*

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Pavimentación de Vías Públicas (Expediente Administrativo 029/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
35131	30/10/2017	Petrecan, S.L.
35158	30/10/2017	Félix Santiago Melián, S.L.
35304	31/10/2017	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.
35385	31/10/2017	Lopesán Asfaltos y Construcciones, S.A.
35388	31/10/2017	Hermanos García Álamo, S.L.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 02 de noviembre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 02 de noviembre de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega"

SEXTO.- *Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 2 de noviembre de 2017, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2^a del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas n° 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los

gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el *TRLCSP* y en el *Real Decreto 1098/2001* de 12 de octubre por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- *Real Decreto Legislativo 3/2011*, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*. (*TRLCSP*).
- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* aprobado por *RD 1098/2001*, de 12 de octubre. (*RGLCSP*).
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)* y *Pliego Técnico*.
- *Ley 39/2015*, de 1 de octubre, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. (*LPACAP*).
- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*

De conformidad con lo establecido en el *Real Decreto Legislativo 3/2011*, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, en el *PCAP*, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la *Mesa de Contratación* adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**" (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017**), a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que han presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el *P.C.A.P.* que rige el presente expediente:

1. **PETRECAN, S.L.**
2. **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**
3. **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**
4. **LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A**
5. **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el *PCAP*; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a las empresas reseñadas a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el *PCAP*, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 7 de noviembre de 2017

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 029/2017)”, a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que han presentado su oferta en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

1. **PETRECAN, S.L.**
2. **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**
3. **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**
4. **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A**
5. **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas admitidas para la apertura del sobre número dos, criterios subjetivos.



BLOQUE III.

3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente, del expediente “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017).

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 9 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 6700/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 6 de septiembre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017)”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 7121/2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 3 de octubre de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad en virtud del artículo 170 d) TRLCSP, y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a invitar a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

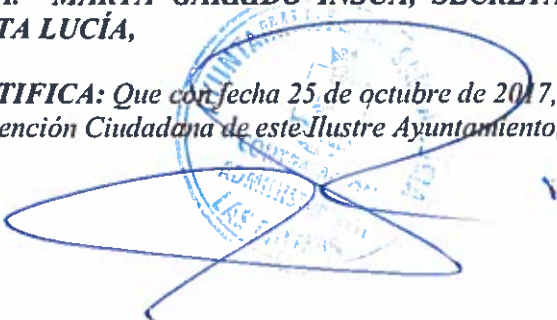
- **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en la invitación era el día 20 de octubre de 2017.

QUINTO.- Que, con fecha 25 de octubre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 25 de octubre de 2017, se ha emitido Informe, por el Jefe de Servicio de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ASUNTO: Informe en relación al expediente “MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES” (Expediente Administrativo 030/2017)

Habiendo finalizado, el día 20 de octubre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente “Mantenimiento y soporte del diario de sesiones (Expediente Administrativo 030/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se ha presentado, durante el periodo establecido al efecto, la licitación que a continuación se relaciona:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
34260	20/10/2017	Ambiser Innovaciones, S.L.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 25 de Octubre de 2017
Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, Modernización, Calidad y TICs

Fdo. D. Manuel Betancor Sánchez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Santa Lucía, a 25 de octubre de 2017.

Vº. B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia González Vega

SEXTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 26 de octubre de 2017, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

“(…)

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por la empresa licitadora concurrente.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:



PRIMERO.- Requerir a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, concediéndole un plazo de diez días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:

1) Si existen empresas vinculadas:

Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, son empresas vinculadas con la empresa oferente las que a continuación se reseñan, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

Relación de empresas vinculadas con la empresa oferente:

1.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

2.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

3.- Nombre o razón social: N.I.F. / C.I.F.:

En caso de no existir empresas vinculadas:

Que, en virtud del artículo 145 del TRLCSP, no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas admitidas para la apertura del sobre número dos, criterios subjetivos.

(...)

SÉPTIMO.- Que, con fecha 6 de noviembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de las ofertas, sobre núm. 2, criterios objetivos, acordándose admitir a la empresa a la que se le requirió subsanar la documentación administrativa y dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta, por la empresa concurrente, a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración –ponderación de la misma, según los criterios establecidos.

OCTAVO.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2017, se emitió el precitado informe por la Letrada Asesora Jurídica, Dña. Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General, Dña. Marta Garrido Insua, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"INFORME

"RAQUEL ALVARADO CASTELLANO, Letrada Asesora Jurídica Del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en cumplimiento de lo solicitado mediante escrito de fecha 6 de Noviembre del actual suscrito por el Jefe de Sección de Contratación Administrativa (Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa de este Ayuntamiento), y a medio del cual se comunica que se ha celebrado la Mesa de Contratación de apertura del sobre número 2, criterios objetivos, del expediente de "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES"(EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017), presentándose como única empresa licitadora la entidad "AMBISER INNOVACIONES, S.L.", quien suscribe emite el siguiente Informe:

PRIMERO.- Título del contrato:

- **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES"**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

SEGUNDO.- Servicio y/o Departamento que promueve la contratación:

- Secretaría General.

TERCERO.- Tipo de contrato:

- Servicio.

La contratación a realizar mediante un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será mediante la tramitación de un procedimiento ordinario negociado sin publicidad por razón de exclusividad

CUARTO.- Objeto del contrato:

Mantenimiento y soporte del programa informático "AudioActa", destinado a grabar en formato digital el diario de sesiones de los Plenos, Juntas de Gobierno, comisiones, etc.

- Tipo de tramitación: Ordinaria,
- Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad.

Ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 170 d) TRLCSP que establece que los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado tal como sucede en el presente caso, según se desprende de la documentación técnica del citado soporte al ser la empresa que puede resolver las incidencias que se produzcan, y continuar con el mantenimiento y desarrollo del servicio del citado soporte digital, por cuanto ha sido la responsable de su creación, desarrollo e implantación, de manera ajustada a las necesidades de este Ayuntamiento, y todo ello a fin de garantizar los principios dispuestos en la normativa de Administración electrónica.

QUINTO.- Plazo de ejecución: DOS AÑOS, prorrogable por DOS AÑOS (1+1)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del TRLCSP se establece dicha duración del contrato atendiendo a que las soluciones o propuestas tecnológicas cambian rápidamente, y habría que adaptarse a las mejoras que pueda ofertar el mercado en un momento posterior, así como que las circunstancias del mercado pueden alterarse y pueda ser posible contratar el mantenimiento con otros operadores.

SEXTO.- Valor Estimado:

- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €), IGIC no incluido.

SEPTIMO.- Se establece el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN en las siguientes cantidades:

- Importe sin I.G.I.C.: TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00.- €)

- **IGIC aplicable (7%): DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (252,00 €)**

Importe con I.G.I.C.: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, (3.852,00 €)

El presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato, conforme se detalla seguidamente:

CONCEPTO	Presupuesto máximo de licitación (sin IGIC)	IGIC	TOTAL
AÑO 2017 (Noviembre-Diciembre)	634 €	44,38 €	678,38€
AÑO 2018	1.800 €	126 €	1926 €
AÑO 2019 (Enero-Octubre)	1.166 €	81,62 €	1.247,62
TOTALES	3.600 €	252 €	3.852 €

OCTAVO.- CRITERIOS A VALORAR.

- **CRITERIOS OBJETIVOS:**
- **PRECIO:**

Oferta Económica	100 puntos
-------------------------	-------------------

- **CRITERIOS SUBJETIVOS: No existen criterios subjetivos.**

Al tratarse de un servicio perfectamente definido, se ha previsto como único criterio de adjudicación el precio, asignándose la puntuación más alta a la oferta con precio más bajo, todo ello de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, a cuyo tenor cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

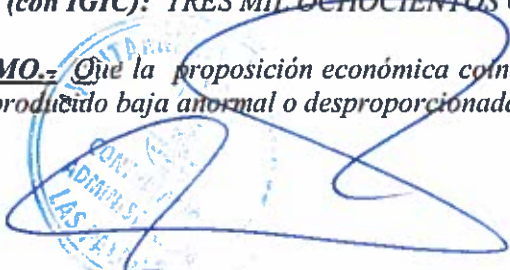
NOVENO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA EFECTUADA POR "AMBISER INNOVACIONES, S.L.". (CIF: B-85355071)

Precio (sin IGIC): TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) €

IGIC aplicable: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00 €)

Precio (con IGIC): TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.852,00 €)

DÉCIMO.- Que la proposición económica coincide con los criterios objetivos en su totalidad y por tanto no se ha producido baja anormal o desproporcionada.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

En consecuencia, la Letrada Asesora Jurídica que suscribe, informa favorablemente y propone se adjudique el "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES" a la entidad, "AMBISER INNOVACIONES, S.L." (CIF: B-85355071).

Es todo cuanto tengo a bien informar quien suscribe, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho, en Santa Lucía, a nueve de Noviembre de dos mil diecisiete.

La Letrada Asesora Jurídica

CONFORME
La Secretaria General

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

Fdo. Marta Garrido Insua

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

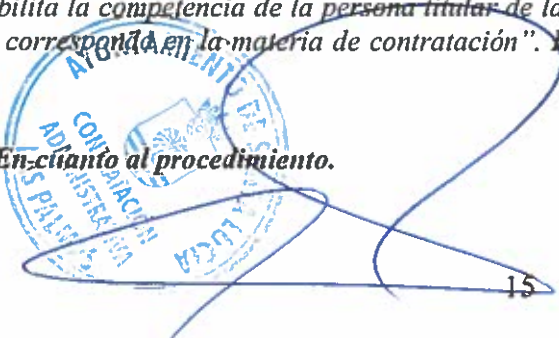
Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que correspondan en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.



Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 9 de noviembre de 2017, se emitió el precitado por la Letrada Asesora Jurídica, Dña. Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General, Dña. Marta Garrido Insua, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017), a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, con CIF número **B-85355071**, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS, 3.600,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, 252,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, 3.852,00.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 9 de noviembre de 2017

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 9 de noviembre de 2017, por la Letrada Asesora Jurídica, Dña. Raquel Alvarado Castellano, con el conforme de la Secretaria General, Dña. Marta Garrido Insua, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato “**MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL DIARIO DE SESIONES**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 030/2017), a la empresa **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, con CIF número **B-85355071**, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS, 3.600,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, 252,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS, 3.852,00.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente, del expediente “DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017).

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 9 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 2842/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 26 de abril de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado **"DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017)**".

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 6430/2017 Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 16 de agosto de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado **"DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017)**", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 109.
- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 25 de septiembre de 2017.

QUINTO.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

"DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 29 de septiembre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente **"Diseño y Creatividad de la Comunicación de la Actividad Municipal" (Expediente Administrativo 002/2017)**

Habiendo finalizado, el día 25 de septiembre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente **"Diseño y Creatividad de la Comunicación de la Actividad Municipal (Expediente Administrativo 002/2017)"**; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

<i>Nº Registro de Entrada</i>	<i>Fecha</i>	<i>Solicitante</i>
31063	25/09/2017	<i>Metrópolis Comunicación, S.L.</i>
31082	25/09/2017	<i>Susana Rueda Hurtado de Mendoza</i>
31101	25/09/2017	<i>Juan José Fuentes Tabares, S.L.U.</i>

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 29 de septiembre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 29 de septiembre de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

SEXTO.- *Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 29 de septiembre de 2017, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas*

SÉPTIMO.- *Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 2 de octubre de 2017, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:*

"(...)

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que han presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:*

1. **SUSANA RUEDA HURTADO DE MENDOZA**
2. **JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U.**
3. **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **SUSANA RUEDA HURTADO DE MENDOZA**
2. **JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U.**
3. **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

(...)

OCTAVO.- Que, con fecha 9 de octubre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de las ofertas, sobre núm. 2, criterios objetivos, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- A la vista de que se repite el mismo texto para los cuatro bloques de mejoras, y en virtud de lo establecido en el Artículo 183.1 "Presentación y examen de las ofertas", del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se proceda a solicitar a la empresa **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.** aclaración respecto al texto que consta en el apartado de las mejoras presentadas en su oferta y que a continuación se reseña:

(...)

2) MEJORAS:

- a) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- b) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

c) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

d) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

(...)

SEGUNDO.- Una vez recibido dicha aclaración, dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

NOVENO.- Que, con fecha 17 de octubre de 2017, registro de salida núm. 25346, se remitió escrito a la empresa **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.** a los efectos de que aporte aclaración respecto al texto que consta en el apartado de las mejoras presentadas en su oferta.

DÉCIMO.- Que, con fecha 19 de octubre de 2017, registro de entrada núm. 33973, la empresa **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.** presenta escrito con el siguiente tenor literal:

ESCRITO DE ACLARACIÓN DEL APARTADO “MEJORAS”

En el Apartado “a” quiere decir:

- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

En el Apartado “b” quiere decir:

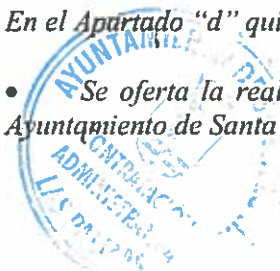
- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

En el Apartado “c” quiere decir:

- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

En el Apartado “d” quiere decir:

- Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.



Las Palmas de Gran Canaria, 17 de octubre de 2017

Juan Ramón Fuentes Ascanio

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, se emitió informe por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"D. ANTONIO GUEDES GUEDES, COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.,

En relación con las ofertas presentadas por las empresas admitidas, para la adjudicación del contrato **"DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL"** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017).

Analizada la documentación presentada por las empresas concurrentes:

1. **SUSANA RUEDA HURTADO DE MENDOZA**
2. **JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U.**
3. **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**

INFORMA:

Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del contrato de servicios reseñado se establecen los siguientes criterios objetivos para valorar:

• **CRITERIOS OBJETIVOS:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1ª Oferta económica	De 0 a 60 puntos.
2ª Mejoras	De 0 a 40 puntos
a) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste para el Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 20 puntos
b) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste para el Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 10 puntos
c) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste para el Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 5 puntos
d) Por la realización de trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste para el Ayuntamiento de Santa Lucía.	De 0 a 5 puntos



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVAJNEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Total puntuación	100 puntos
------------------	------------

Y, estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

1º Precio:

La valoración del criterio se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto del criterio a valorar, aplicándose cero (0) puntos a las ofertas que no realicen mejoras con respecto al tipo base de licitación, y asignándose el máximo de los puntos correspondientes a cada criterio a la mejor oferta. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta (mejora), de acuerdo con la siguiente fórmula que se tenga que aplicar, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (pm * mo) / O, \text{ o bien } P = (pm * O) / mo$$

siendo:

P: puntuación

pm: puntuación máxima

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora (importe resultante de la diferencia entre el precio ofertado por el licitador que se valora y el precio de licitación)

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta (importe resultante de la diferencia entre el mejor precio ofertado y el precio de licitación)

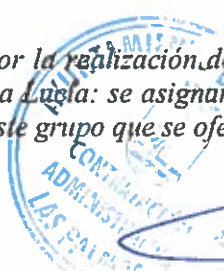
2º Mejoras:

Puntuación:

a) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y cuatro (4) puntos por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de veinte (20) puntos.

b) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y dos (2) puntos por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de diez (10) puntos.

c) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y un (1) punto por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de cinco (5) puntos.



d) Por la realización de los trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía: se asignará cero (0) puntos a la empresa que no oferte mejora y un (1) punto por cada actividad de este grupo que se oferte, con un máximo de cinco (5) actividades ofertadas y un total de cinco (5) puntos.

Las empresas licitadoras han presentado las siguientes ofertas:

1 DÑA. SUSANA RUEDA HURTADO DE MENDOZA, oferta lo siguiente:

1) **PRECIO**

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y CINCO MIL EUROS, 35.000,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, 2.450,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, 37.450,00.- €**

2) **MEJORAS:**

- a) No se ofertan mejoras del Bloque I.
- b) No se ofertan mejoras del Bloque II.
- c) No se ofertan mejoras del Bloque III.
- d) No se ofertan mejoras del Bloque IV.

2 JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U., oferta lo siguiente:

1) **PRECIO**

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, 37.786,91.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, 2.575,09.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS, 39.362,00.- €**

2) **MEJORAS:**

- a) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

b) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

c) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

d) Se oferta la realización de tres (3) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

3 **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**, oferta lo siguiente:

1) **PRECIO**

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 37.383,18.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 2.616.82.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**

2) **MEJORAS:**

a) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

b) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

c) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

d) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Siendo la puntuación obtenida por las empresas la siguiente:

Título del contrato	DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL	
Criterios de adjudicación	PRECIO	MEJORAS

Puntuación		60 Puntos				40 Puntos				
Licitación		46.728,97 €								
Empresas	Oferta(€)	Baja (€)	Baja (%)	Punt.	Puntos Bloque I	Puntos Bloque II	Puntos Bloque III	Puntos Bloque IV	Total Puntos	
1 METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L	37.383,18	9.345,79	-20,00	47,81	20	10	5	5	87,81	
2 JUAN JOSE FUENTES TABARES, S.L.U.	37.786,91	8.942,06	-19,14	45,74	12	6	3	3	69,74	
3 DÑA. SUSANA RUEDA HURTADO DE MENDOZA.	35.000,00	11.728,97	-25,10	60,00	0	0	0	0	60,00	

- Que, ninguna de las empresas está incurso en baja temeraria.

- Que, la empresa **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**, con **87,81 puntos**, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, por lo que se propone, al órgano de contratación, que se proceda a adjudicar a dicha empresa la realización del servicio **"DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL"** (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017).

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 8 de noviembre de 2017

Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y
Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía

Fdo. Antonio F. Guedes Guedes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)”.

(...)”.

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas n° 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).*
- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).*
- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 8 de noviembre de 2017, por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, se proceda a adjudicar al contrato ‘DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA*

ACTIVIDAD MUNICIPAL" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017), a la empresa METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L., con CIF número B-838402756, por su oferta realizada:

1) PRECIO

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 37.383,18.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 2.616.82.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**

2) MEJORAS:

- a) *Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.*
- b) *Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.*
- c) *Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.*
- d) *Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.*

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 9 de noviembre de 2017

*Jefe de Sección de
Contratación Administrativa*

*Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa*

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 8 de noviembre de 2017, por D. Antonio F. Guedes Guedes, Coordinador de los Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, se proceda a adjudicar al contrato “**DISEÑO Y CREATIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2017), a la empresa **METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.**, con CIF número **B-838402756**, por su oferta realizada:

1) PRECIO

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS, 37.383,18.- €**
- I.G.I.C. aplicable: **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 2.616.82.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**

2) MEJORAS:

- a) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque I, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- b) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque II, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- c) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque III, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.
- d) Se oferta la realización adicional de cinco (5) trabajos de la actividad del Bloque IV, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.3 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente, del expediente “**SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017)

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 8 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017).

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, por Decreto n°: 5186 /2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 23 de junio de 2017, se inicia el expediente de contratación para la obtención del suministro denominado **“SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES”**.

SEGUNDO.- Que, por Decreto n°: 6233/2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 7 de agosto de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la obtención del suministro **“SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Se ha procedido a realizar invitación a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

- **DIPLODUS, S.L.U. C.I.F. : B-76130533**
- **COMERCIAL CANARIA DE FUNDICIONES, S.L. C.I.F.: B-35131390**
- **RAÚL PULIDO MENDOZA, D.N.I.: 45757614B**
- **ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L. C.I.F.: B-35422948**

CUARTO.- Que, con fecha 29 de agosto de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 29 de agosto de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación al expediente **“Suministro de Pavimento Amortiguador para Paques Infantiles” (Expediente Administrativo 014/2017)**

Habiendo finalizado, el día 25 de agosto de 2017, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente **“Suministro de Pavimento Amortiguador para Parques Infantiles (Expediente Administrativo 014/2017)”**; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
27985	24/08/2017	Archipiélago Suministros Industriales 95, S.L.
28085	25/08/2017	Diplodus, S.L.U.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTYA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTYA/JNEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

28216	28/08/2017	Comercial Canarias de Fundaciones, S.L.
-------	------------	---

Asimismo, se informa que, la solicitud de fecha 28/08/2017, con número de Registro de Entrada 28216, pertenece a la remisión, vía fax, del justificante del envío, por correo ordinario, de la documentación para participar en la licitación que nos ocupa.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 29 de Agosto de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Santa Lucía, a 29 de agosto de 2017.

V^o.B.

La Alcaldesa Accidental

Fdo. Nira Alduán Ojeda
(Decreto 5514/2017 de 10/07/2017)

SEXTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 5 de septiembre de 2017, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. COMERCIAL CANARIA DE FUNDACIONES, S.L.
2. ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L.



SEGUNDO.- Requerir a la empresa que a continuación se indica, concediéndole un plazo de tres días hábiles, para que aporte la documentación que se reseña:

1. DIPLODUS, S.L.U.

- Que la empresa que represento se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado / Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. (en su caso)

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas reseñadas para la apertura del sobre núm. 2, oferta económica.

(...)

SÉPTIMO.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de las ofertas, sobre núm. 2, criterios objetivos, acordándose admitir a la empresa a la que se le requirió subsanar la documentación administrativa y requerir a las empresas concurrentes a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación.

OCTAVO.- Que, con fecha 18 de octubre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de la apertura de la segunda oferta, sobre núm. 2, criterios objetivos. De su resultado se acordó dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta, por las empresas concurrentes, a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración –ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

NOVENO.- Que, con fecha 26 de octubre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

“Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en calidad de responsable del contrato de suministro: **“SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES” (EXPTE-014-2017)**, tiene a bien informar:

Que de las ofertas presentadas, se desprende el siguiente cuadro donde se detallan el importe de la baja y el porcentaje que supone con respecto al presupuesto de licitación y la puntuación obtenida.

Título del contrato		SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES			
Criterios de adjudicación		PRECIO			
Puntuación		100 pto			
Licitación		46.680,00 €			
Empresas		Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	DIPLODUS, S.L.U	24.487,00	22.193,00	47,54	100,00



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

2	COMERCIAL CANARIA DE FUNDICIONES, S.L	25.188,00	21.492,00	46,04	98,17
3	ARCHIPIELAGO SUMINISTROS INDUSTRIALES 95, S.L	31.140,00	15.540,00	25,63	55,72

- Que la empresa **DIPLODUS, S.L.U**, con 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Y para que conste así a los efectos de proceder a la adjudicación del suministro, es por lo que se propone a la empresa **DIPLODUS, S.L.U**, para la adjudicación de la misma.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 26 de octubre de 2017.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Alberto Trancho Lemes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

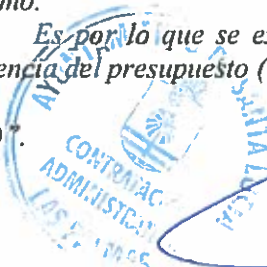
El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)"



No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 26 de octubre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato "**SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES**" (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017**), a la empresa **DIPLODUS, S.L.U.**, con CIF número **B-76130533**, por su oferta realizada, una vez corregidos los importes resultantes de IGIC y oferta total, IGIC incluido, en base a su oferta realizada en letras:

- Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, 24.487,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable (3%): **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 734,61.- €**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Precio, con I.G.I.C.: **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 25.221,61.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 8 de noviembre de 2017

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 26 de octubre de 2017, se emitió el precitado informe por D. Alberto Trancho Lemes, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato “SUMINISTRO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR PARA PARQUES INFANTILES” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 014/2017), a la empresa **DIPLODUS, S.L.U.**, con CIF número **B-76130533**, por su oferta realizada, una vez corregidos los importes resultantes de IGIC y oferta total, IGIC incluido, en base a su oferta realizada en letras:

- Precio, sin I.G.I.C.: **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS, 24.487,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable (3%): **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 734,61.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 25.221,61.- €**

35

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las catorce horas y quince minutos, de la cual, como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para que conste y surta los efectos donde proceda.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo: Roberto Ramirez Vega



El Secretario,

Fdo: José A. Castro Hernández